



Junta Municipal de Bahoruco

RNC: 4-30-06141-7

ACA 7.02

JUNTA MUNICIPAL BAHORUCO ACTA DE CABILDO ABIERTO PPM 2024

Resolución No. 003-2024

Considerando: Que la Ley No. 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley No. 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que la Junta de Distrito de BAHORUCO entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley No. 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que la Junta Municipal BAHORUCO tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático de la Junta Municipal, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que la Junta Municipal BAHORUCO está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2024.

Visto: La disposición de la Ley No. 170-07; sobre organización municipal, la Ley No. 176-07; la Ley No. 166-03 y la constitución de la República del año 2010.

EL HONORABLE CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL BAHORUCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:

ART. Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2024 por un monto de Dos millones, Doscientos Sesenta y Cinco Mil, Seiscientos Pesos (RD\$2,265,600.00) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para el año 2024, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	PROYECTO APROBADO	VALOR ESTIMADO EN RD\$
EL ARROYO	TERINACION CANCHA	680,000.00
JUAN ESTEBAN	CONSTRUCCION DE BANCOS	680,000.00
BAHORUCO	ADECUACION DE CANCHA	900,000.00

ART. Tercero: Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de 4 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO	CEDULA IDENTIDAD	TELÉFONO	FIRMA
EL ARROYO	SAMUEL JIMENEZ	001-1911092-2	809-360-0907	
JUAN ESTEBAN	MAGDALENA FELIZ	018-0027841-6	849-753-2908	
LA FILIPINA	JUAN FCO. FELIZ	018-0011518-8	809-958-7678	
BAHORUCO	YUDELKI BETANCES	018-0052871-1	829-982-2037	

ART. Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Distrital de BAHORUCO, provincia BARAHONA, República Dominicana a los (6 días) del mes de enero del año dos mil (2024).

Firmado


 Presidencia del Concejo de Vocales


 Secretaria del Concejo de Vocales

